

**ESTATUTOS
FUNDACIÓN
CAPÍTULO 1**

Artículo 1. MISION LA FUNDACIÓN SER AMBIENTAL, para la protección del medio ambiente tiene como misión promover y desarrollar políticas de acción encaminadas a la recuperación, protección y recuperación, mejoramiento y equilibrio del medio ambiente y el patrimonio cultural. Con el fin de contribuir al fortalecimiento a través de la participación activa de la comunidad y el desarrollo del proyecto social, político, ambiental, económicos culturales, de tal modo que se puedan adoptar modelos integrales del desarrollo sostenibles que incidan en el mejoramiento de la calidad de vida de sociedades y el medio ambiente, tanto a nivel municipal, departamental, nacional e internacional.

**CAPITULO II
OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS**

ARTÍCULO 2. OBJETIVOS GENERALES. La fundación ser ambiental. Para la protección del medio ambiente tiene como objetivo general, desarrollar proyectos a través de la actividad de participación de los diferentes sectores de la sociedad civil, en la recuperación, conservación y mejoramiento del medio ambiente con el propósito de fomentar el diseño de estrategias encaminadas a lograr un desarrollo sostenible y propender por el crecimiento y consolidación de una conciencia ambiental, cultural, social y económica en la ciudad.

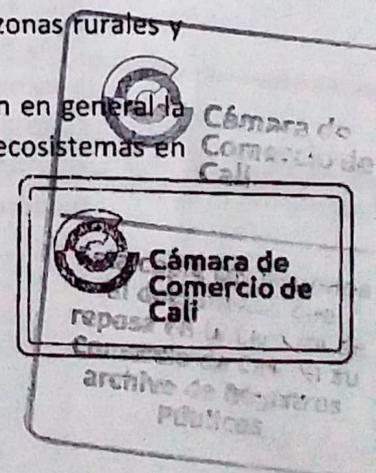
ARTÍCULO 3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS: como objetivos específicos se establecen los siguientes:

- Celebrar convenios con entidades estatales o privadas que promuevan y/o patrocinen proyectos relacionados con el objetivo social de LA FUNDACION a fin de garantizar la continuidad en el tiempo de la gestión ambiental o términos de asesorías o consultorios, trabajos industriales de soldadura pinturas metal mecánicas.
- Concientizar a la comunidad en el tema del medio ambiente, enfatizando la importancia que con lleva la protección y mejoramiento del mismo a través de la ejecución del proyecto y trabajos que contribuyan de manera organizada la ejecución no formal de diversos sectores que conforman la sociedad distribuyendo información acerca del manejo, recolección, reciclaje, recuperación de los residuos sólidos, reciclaje en fuente, campañas ambientales que con llevan a la preservación de bosques, cerros, ríos, cuencas, preservación de la fauna silvestre colombianas y otras especies.
- Celebrar encuentros con aficionados y expertos en los temas ecológicos a fin de recibir y transmitir aportes en el campo de la conceptualización e investigación en materia ambiental.
- Promover acciones que conlleven a la preservación del medio ambiente

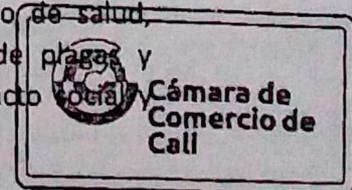
- Crear, estimular, impulsar, fortalecer y consolidar programas de reciclaje en la fuente y buenos aprovechamientos de residuos sólidos y orgánicos con el fin de disminuir la contaminación.
- Divulgar y promover toda clase de normatividad que permita el desarrollo armónico integral del objetivo de la entidad y participar en los espacios donde estas se desarmen.



- Como desactivación de desechos químicos, descontaminación de aguas residuales recuperación de cuencas hidrográficas, manejo de lixiviados, preparación de productos de fúmigación al natural.
- Liderar actividades, programas, foros, lúdica y manuales en personas adultas y población infantil, a fin de convertirlos en dinamizadores y/o educadores ambientales en población estudiantil o popular.
- Participación activamente en la solución de problemas ambientales a todo nivel promoviendo acciones populares ambientales.
- Recuperación de basureros crónicos, promover educación en vallas y avisos.
- Fomentar el desarrollo científico y de investigación en la comunidad facilitándole información que conlleve a la formación de organización de servicio social que trabajen en función de la conservación ambiental.
- Generar métodos de descontaminación ambiental y desactivación de sustancias de alto riesgo, promoviendo el conocimiento de manera generalizada en instituciones educativas en diferentes comunidades y de más población del departamento, municipios nacionales.
- Diseñar programas de formación informal que incorpore nociones de ecología y desarrollo para promover institucionalización de los estudios medioambientales de que trata la ley 99 de 1993 y demás disposiciones legales y complementarias sobre la materia.
- Diseñar programas tendientes al control de la contaminación ambiental tanto en el aire, mar, tierra por la producción y consumo inadecuado de carburantes y contaminación de gases y humos.
- Promover acciones que permitan controlar a las empresas que vierten desechos industriales tanto atmosfera como a los cuerpos hídricos y desarrollar estrategias de sostenibilidad que contribuyan al cuidado del medio ambiente y de los recursos que dé el obtenemos.
- Realizar programas que conlleven a descontaminar tanto por ruido como por vallas, pasacalles y afines.
- Ejercer acciones que permitan controlar los insecticidas de larga vida que permanecen por largos años sin descomponerse y son arrastrados de la tierra al agua.
- Implementar programas que involucren la conservación del medio ambiente los recursos naturales, la flora y la fauna.
- Trabajar por el mejoramiento de la calidad de vida del hombre, sin deteriorar el medio ambiente los recursos naturales. Difundiendo prácticas ecológicas en las diferentes actividades agrícolas para su conservación.
- Implementar programas educativos informales y/o recreacionales que permitan consolidar el uso racional del patrimonio cultural y ambiental con el fin de que la comunidad comprenda los vínculos que deben regir las relaciones entre el ser humano y su ambiente
- Fomentar la agricultura urbana en varios sectores y comunas, además de zonas rurales y laderas en beneficio de la comunidad.
- Realizar recursos ecológicos en forma anual para despertar en la población en general la responsabilidad que todos tenemos en el cuidado y mejoramiento de los ecosistemas en coordinación con asociaciones campesinas.

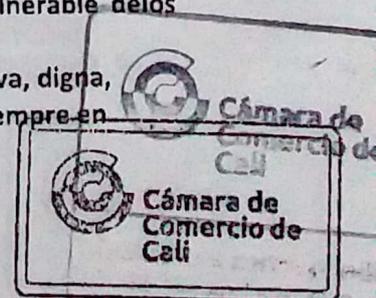


- Realizar talleres de pedagogía y eventos académicos que brinden suficiente sobre las prioridades que en materia ambiental se trabaja en la agenda internacional. Para conocer las políticas existentes en otras localidades del mundo.
- Institucionalizar programas de comunicación destinados a educar a las familias en el uso adecuado, conservación y protección del patrimonio ambiental y cultural.
- Crear un centro de información y documentación sobre el desarrollo sostenible en el ámbito regional, nacional e internacional para hacer cada día más viable el futuro común de la humanidad a través de la apropiación del conocimiento ambiental y realizar foros, exposiciones, seminarios y convenciones sobre temas relacionados con el medio ambiente.
- Promover la creación de empresas de economía solidaria y de trabajo asociado, microempresas y famiempresas para incentivar el empleo en reciclaje construcción y arreglo de parques y zonas verdes, desactivación de desechos líquidos y sólidos, recuperación de bosque, conservación de bosques y conservación ambiental general.
- Propender por la creación de empleo a nivel regional, elevando la calidad de vida del personal que labora en la organización y de la comunidad en general. La cual se beneficia de la conservación del medio ambiente.
- Impulsar proyectos agropecuarios sostenibles a través de la producción comercialización, importación, y exportación de materiales y equipos para ser utilizados de acuerdo con el objeto social.
- Participar en la formación, capacitación, investigación, y apoyo de organizaciones, en el ámbito de la agricultura, salud, educación informal para la protección del medio ambiente y el patrimonio cultural.
- Promover actividades que estimulen la investigación científica, técnica, cultural y ambiental.
- Editar libros, revistas, y otras publicaciones que promuevan la preservación y cuidado del medio ambiente, en afiches, chapolas, murales.
- Definir índices de gestión de planes. Programas y actividades de los diversos proyectos encaminados a mejorar el nivel de vida de la comunidad y del entorno medio ambiental.
- Hacer o elaborar tierras compost humos, lombricultura, manejo de viveros, con diversas plantas, manejo de galpón de pollos, pesca deportiva, manejo de zonas verdes y parques, polideportivos, etc. Elaboración filtros para el manejo de orgánicos.
- LIMPIEZA DE CANALES DE AGUAS NEGRAS limpieza de cabinas telefónicas, limpieza de sumideros de aguas lluvias, limpieza y recuperación de cerros control ambiental de espacios públicos, recuperación ambiental y ecológica descontaminación o recuperación ambiental paisajística de escombreras y basuras crónicas, servicio de recolección de basuras, elaboración de tierras, compost, deshidratación solar de residuos orgánicos en la elaboración de comidas para pollos, cerdos, perros, etc., lombricultura compra y venta de reciclaje industrializado, construcción de parques y zonas verdes descontaminación de hongos en arboles además de aplicación de sueros, en árboles que hayan sido descopados o sometidos a cortes de ramas, cercamiento en zonas verdes, trabajo de fumigaciones y control de hormigas zonas verdes, residencias, almacenes, bodegas, centro de salud, apartamentos, conjunto de residencias, cultivo etc. Además de control de plagas y roedores, elaboración de productos de aseo, tiendas comunitarias de impacto social



Comunitario, servicio de transporte, de fábricas de aliños, calzado, productos, de consumos masivo, almacén y taller de repuestos de ciclas, elaboración y reconstrucción y mantenimiento de maquinaria industrial, trabajos en refrigeración, metalmecánica, mantenimiento de computadores, manualidades, servicio de publicidad, capacitación y enseñanza y trabajos de obra blanca y acabados metalúrgica, mecánica automotriz industrial, demoliciones, calzado de marroquinería artesanía obra negra, lamina y pintura manicure , pedicura, peluquería, enseñanza de máquinas planas, elaboración de sandalias, panadería, pastelería, carpintería, papelería, soldadura mecánica en torno y fresa, tapicería reciclaje, arte, cultura, teatro, enseñanza automovilística, fabricación de triciclos carrocerías para camiones, carros casas y de venta de comidas. Entre otros recreación y deportes bodegaje de material reciclable, chatarrería, guarderías, centro de desarrollo infantiles, (CDI) vigilancia de ríos navegables y conservación, estudios transporte recreacional, transporte de material de rio, mantenimientos orillas de rio, mantenimiento de malecones, dragado, pega de adoquines, transporte de basuras y aprovechamientos, seguridad industrial, mantenimiento y embellecimientos ornamental en parques Y muros. Limpieza de buses articulados, paraderos de transporte masivo mantenimiento desmanchado y brillo, pintura.

- Mantenimiento de ascensores, aseo y pintura obra blanca de edificios, colegios etc. Grupo de logística en vigilancia toda clase de eventos correo urbano podas, corte de césped, señalización de vías, además de andenes, y cordones jornadas de salud y además de trabajos hidráulicos en tuberías lineales y aguas calientes jornada en lucha contra el hambre la miseria en poblaciones más vulnerables así como convenios contrato y donaciones con entidades estatales gubernamentales y municipal, empresas privadas públicas o internacionales. Departamento del valle del cauca y otras ciudades a nivel Colombia por medio de comités satélites que efectúan el mismo objeto socio comunitario, permitiendo un sano y futuro desarrollo social en la recuperación del tejido social en nuestra patria Colombia
- La fundación podrá extender su radio de acción a cualquier municipio o ciudad de Esta organizaciones de competencia a nivel departamental, gubernamental y municipal, nuestro lema es llevar amor, paz, convivencia a cada una delas familias que se sienten olvidadas por el llamado esquemas social y que nunca han sido tomadas en cuenta como lo es el extracto socio económico 0, 1,2.en el desarrollo justo del país, en la participación y recreación de construir un país en donde todos tengamos las mismas oportunidades y derechos consagrados por ley Ya que el problema social que se ha venido tratando de una u otra manera esta marrada dentro la carta magna de nuestro país y de todas y cada uno delos programas que se lideran dentro dela administración municipal departamental, nacional, e internacional, de ser así seguro estaremos llevando este proceso a un resultado alternamente positivo para lo humano, lo físico social de nuestra Colombia.
Porque creemos en el cambio porque tenemos una fe viva, porque a pesar de las duras situaciones hay personas que quieren construir senderos y canales de comunicación que nos lleven a encontrar la paz que tanto queremos este el deseo de la **FUNDACIÓN SER AMBIENTAL** de ser una entidad sin límites creando caminos desechando fronteras y uniendo sociedades para el futuro con visión, con objetos, donde la población más vulnerable delos sectores populares sea la más favorecida por nuestro trabajo Promover implementar, y/o general procesos de vida, de forma solidaria, equitativa, digna, pluralista, tolerante, participativa, productiva y sostenible, buscando que estén siempre en constancia con el medio ambiente.



- Formular y ejecutar, iniciativas, proyectos y programas que permitan a los ciudadanos a acceder a sus derechos superando la inequidad y la desigualdad social, que igual mente construyan paz y convivencia.
- Promover la defensa y desarrollo de los derechos fundamentales, de carácter político, social, civil, económico, cultura y ambiental con base en las normas consagradas en la constitución nacional, en los tratados y/o convenios internacionales y en las leyes vigentes.
- Diseñar programas de capacitación que estén relacionados con los objetivos de la corporación.
- Realizar seguimiento al conflicto armado y al desplazamiento forzado por la violencia.
- Asesorar a los entes territoriales en el tratamiento e intervención del conflicto armado.
- Impulsar programas de formación que promuevan el liderazgo comunitario.
- Promover las investigaciones y asesorías que propendan por una buena planificación y ordenamiento territorial tanto de carácter urbano como territorial tanto de carácter urbano como rural.
- Hacer investigaciones científicas y actividades técnicas que permitan un mejor uso y aprovechamiento de los recursos naturales.
- Celebrar contratos de investigación que permitan prestar asesoría y asistencia tanto científica, como técnica con entidades públicas o privadas.
- Recopilar e intercambiar informaciones sociales, económicas científicas y técnicas relacionadas a nivel nacional e internacional.
- Generar espacios de reflexión y estudio como aporte a la investigación.
- Sensibilizar a la sociedad en torno a la problemática del país.
- Realizar procesos de formación que fortalezcan la participación a los mecanismos de participación, el desarrollo de la libre democracia, la resolución de conflictos y una convivencia pacífica.
- Promover la defensa de la moral y el patrimonio público como un derecho de los ciudadanos.
- Impulsar iniciativas a favor de la recuperación y defensa del espacio público como patrimonio de todos.
- Propender por una educación basada en los valores democráticos, que genera una nueva cultura ciudadana en la cual se reconozcan la diversidad étnica y cultural de nuestra sociedad.
- Impulsar hacia el conocimiento de los derechos y deberes para todos los ciudadanos colombianos.
- Asesorar a los ciudadanos en la defensa de sus derechos fundamentales de carácter social, político, económico, cultural, colectivo y ambiental.
- Velar por divulgación, promoción y defensa tanto de los derechos humanos, como del derecho internacional humanitario.
- Propiciar la construcción de procesos de naturaleza política y social que conduzcan al desarrollo de la democracia y de la paz.
- Generar en las comunidades de desplazados procesos de reubicación o ~~retorno~~, como camino para su estabilidad tanto social como económica.



- Promover y desarrollar planes de construcción, autoconstrucción, mejoramiento de viviendas de interés social con base en el conocimiento de que la vivienda es un derecho fundamental de todo ciudadano.
- Tramitar ante las autoridades municipales, departamentales, y nacionales, el subsidio para vivienda de aquellas personas que sean autorizadas, e igualmente los créditos para estos programas.
- Prestar apoyo técnico y económico a las comunidades para desarrollar actividades productivas, a través de diversas modalidades empresariales, comunitarias o cooperativas, que estimulen la generación de empleos.
- Realizar actividades que contribuyan a la preservación y desarrollo de los valores culturales y étnicos.
- Desarrollar proyectos que permitan la defensa, protección y recuperación de un medio ambiente sano, que conduzcan a consolidar municipios ambientalmente sostenibles.
- Propender por acciones que permitan la recuperación del agro colombiano las cuales contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida, producción y mercadeo del campesino colombiano.
- Ejecutar proyectos que permitan el acceso de los ciudadanos a los medios de comunicación, que velen por la defensa de la información necesaria de interés del ciudadano.
- Asesorar y realizar convenios con entidades y corporación pública, con entidades de control en temas que conciernan a los objetivos de la corporación.
- Apoyar al gobierno en: la definición de estrategias, políticas y programas. La formulación de planificación, la ejecución, seguimiento y evaluación de sus planes y programas sectoriales a nivel local regional y nacional.
- Contribuir al desarrollo de estudios que busquen mejorar las condiciones de vida de los habitantes de Colombia.
- Desarrollar proyectos que conduzcan al mejoramiento de la calidad de vida, preferiblemente de los colombianos más pobres
- Empezar acciones en pro de la recuperación y conservación de nuestro medio ambiente.
- Lograr recursos económicos nacionales e internacionales que permitan al desarrollo de programas necesarios para la ejecución de los objetivos de la corporación.
- Establecer relaciones y realizar actividades conjuntas a través de convenios o acuerdos con organizaciones afines tanto de carácter nacional como internacional.
- Realizar planes de establecimiento, de manejo y sus correspondientes estudios ya sea directamente o a través de terceros; pudiéndose efectuar mediante delegación de entidades oficiales o contratos con entidades públicas o privadas.
- Celebrar convenios con los organismos competentes para el cumplimiento de sus planes y objetivos.
- Divulgar y destacar a nivel nacional e internacional toda la gestión de la corporación.
- Articular los diferentes proyectos y programas que se generen en el desarrollo de la corporación.



- Mantener una estrecha colaboración entre los sectores públicos y privados, con el fin de realizar acciones conjuntas que permitan conservar y lograr el aprovechamiento del recurso.
- Realizar todas las actividades que conduzcan al cumplimiento de los objetivos y las que sirvan de soporte o financiamiento de la corporación.
- La fundación podrá desarrollar programas de capacitación ambiental, planes de reforestación, recolección de basuras y reciclaje.
- Barrida de calles, se proyecta en el servicio y en obras sociales para la comunidad, en especial el de presentación de servicios a sus asociados así como todos los actos que fueron convenientes o necesarios para el cumplimiento de objetivo social y que tengan relación directa con el objetivo mencionado.
- Promover seguridad industrial.
- Promover el desarrollo empresarial, técnico, tecnológico deportivo y cultural de sus asociados y comunidad, realizar trabajos socio político.
- Trabajar por el medio ambiente, con actividades como reforestación, mantenimiento de zonas verdes, parques, espacios públicos, cuidado de árboles con poda, cicatrización, corte de zonas, creación de viveros, jardines, semilleros, construcción y adecuación de canchas multiplex, mantenimiento y fabricación de juegos, parques promover deporte, cultural, recreación y programas de jornadas ecológicas con siembra de árboles y emperadización y con acciones para el manejo de residuos sólidos, aguas estándares, servidas y residuales, cuidado de nacimientos de agua y micro cuencas en áreas de influencia de ríos y quebradas, recuperación, mantenimiento y limpieza de cerros.
- Programas y proyectos de recreación y gestión empresarial, desarrollo comunitario de los niños, la juventud y la mujer, la familia y la tercera edad se trabajara en el mejoramiento permanente de las condiciones de vida de las personas y de las comunidades más vulnerables.
- Se trabaja en la realización de obras de construcción, mantenimiento y adecuación de escuelas, colegios, universidades, promoción de desarrollo tecnológico, cultural empresarial, recreativo de comunicación y en especial de todas aquellas actividades de desarrollo humano, también en la ubicación disposición, transferencia manejo de experiencia de conocimientos y publicaciones en la generación de empleo formación y desarrollo integral del ser humano, también la ubicación, disposición transferencia manejo de experiencia de conocimientos y publicaciones en la generación de empleo, formación y desarrollo integral del ser humano, en todos sus aspectos garantizar a la comunidad su participación dentro de los términos de la participación ciudadana, la ley y la constitución.
- Manejo y dotación de ciclo vías.
- Administrar los recursos que ingresen a la fundación en forma óptima para el desarrollo de los anteriores objetivos.
- Implementar mecanismos de intercambio personal. Experiencia comercial, asociativo y de unidad a finalidad de intereses y beneficios de la comunidad en general que se proyecten en diferentes regiones del país.
- Asistencia alimentaria para niños y adultos mayores, desayunos escolares, implementación deportiva, foro paseos, excursiones, reconocimientos, certificaciones ambientales.



- Fabricación de vallas, carpa, tarimas.
- Desarrollo rural sostenible, control de erosión y conservación de suelos, manejo y conservación de sistemas forestales.
- Ordenamiento y conservación y manejo integral de cuencas hidrográficas.
- Educación ambiental, censos ambientales protección de fauna y flora, ferias ambientales, provisión de agua potable., manejo de aguas residuales.
- Proyecto de economía sostenible, saneamiento básico, manejos de residuos sólidos y orgánicos veeduría ciudadana, protección y mejoramiento del entorno urbano, arreglo y mantenimiento de parques y zonas verdes, planificación y ordenamiento territorial, desarrollo empresarial entre otros, atención humanitaria campañas y brigadas de salud en beneficio de las comunidades más vulnerables, campañas de cedulaación, registro civil, tarjeta de identidad, herramientas y accesorios eléctricos, hidráulicos y tubería lineal sanitarias, además de instalación en tuberías de gas y aguas calientes, construcción de obra negra y obra blanca y acabados, pintura de fachadas en edificios, viviendas, iglesias, hospitales, colegios y sitios públicos, fabricación y mantenimiento de baterías, manejo de diseño en aluminios metálicos, acrílicos, vidrios ahumados, polarizados, trabajos en panel yeso, divisiones para baños, trabajos en estampados, elaboración de planchas, servicio de transporte , trastos y mudanzas, lencería, marroquinería y varios oficios y arte en pos de capacitar y orientar personas con experiencias a cualquier empleo.
- Limpieza de cabinas telefónicas, trabajos de soldadura, y pintura, carpintería, capacitación, en oficios y arte, manejo de filtros, reciclaje, compra y venta de reciclaje, industrialización, de material reciclado, servicios de jardinería, mantenimiento y aseo de colegios, escuelas, universidades, centro de salud, hospitales, etc.
- Servicio de fumigación, desinfección, desratización, mantenimiento de ascensores, lamina y pintura, mecánica industrial y auto motriz, inyección electrónica, construcción, obra blanca y negra, refrigeración, aseo en edificios, manejo de aguas potables, redes de reparto de correo urbano, recolección de basuras, escombros, destierre, barrido de calles, contrataciones, con transporte, re parcheo, señalización y marcación de vías, servicio de vigilancia en entidades públicas o privadas, capacitación en salud, deporte y recreación, educación y medio ambiente, trabajos industriales y comerciales, construcciones organizativas, culturales y deportivas de los jóvenes de la ciudad Santiago de Cali para viabilidad de los proyectos anteriormente citados, la junta directiva podrá establecer los comités y comunicaciones que estén convenientes así como: las alianzas o uniones temporales, se harán cuando la propuesta o proyectos admitan, fortalecer la organización y la comunidad ante las autoridades locales, departamentales y nacionales donde este comprometida la presencia y permanencia de la fundación y su objetivo beneficio.
- Promover el ejercicio y formación ambiental, científica social, tecnológica y cultura en Colombia y que ejercen la ciencia y la tecnología a nivel mundial.
- Promover la defensa y protección del entorno ecológico y cultural, desarrollando programas convenios, contratos y todas aquellas actividades alternativas y necesarias para garantizar el desarrollo de la fundación.
- Desarrollar programas de formación y toda clase de campañas cívicas que identifiquen con la filosofía del desarrollo social para la vida en el siglo XXI.



- Los contratos y acuerdos con entidades públicas o privadas con personas naturales o jurídicas, con ONG, nacionales o internacionales, además de donaciones nacionales o internacionales, promover la imagen corporativa de los diferentes medios publicitarios así como talleres didácticos y pedagógicos que permitan el fortalecimiento institucional y el rescate de la información sobre la memoria institucional de los entes departamentales, municipal y nacionales, la **Fundación Ser Ambiental** podrá extenderse en todos los municipios y regiones del país, en pos de realizar actividades que mejoren el sistema de vida en lo social y medio ambiente.

CAPITULO III

DENOMINACION, RAZON SOCIAL, DOMICILIO, AMBITO DE OPERACIONES Y DURACION.

Artículo 4: naturaleza y denominación: derecho privado, sin ánimo de lucro, regida por EL SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL contenido en la ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios y las disposiciones legales vigentes en especial la legalización sobre servicios sociales para la protección del medio ambiente, la fundación es de utilidad común y autogestionaria de su propio desarrollo y protección y se denomina **Fundación Ser Ambiental** para la protección del medio ambiente la cual se identifica con las siglas **SER BIEN**.

Artículo 5: domicilio y cobertura : la **fundación Ser Ambiental** para la protección del medio ambiente, tendrá como domicilio principal la ciudad de Santiago de Cali, departamento del valle del cauca, república de Colombia en la **carrera 7 TBIS # 76-69** el ámbito territorial de operaciones estará demarcado por las reglamentaciones sobre servicios sociales. Medio ambiente y educación no formal que existe en el territorio nacional, la fundación podrá cambiar su domicilio cuando las circunstancias así lo requieran, informando a las autoridades competentes de su nuevo domicilio y sede.

Artículo 6: duración: la duración de la **fundación Ser Ambiental** será indefinida, sin embargo podrá disolverse cuando se presentan las causas que para tal efecto establezca la ley y los presentes estatutos.

Artículo 7: La **Fundación Ser Ambiental** para la protección del medio ambiente podrá cumplir con su objeto de manera directa pues se encuentra en capacidad de prestar sus servicios a entidades o institutos creadas y comprometidas con la preservación y mejoramiento del medio ambiente o establecer relaciones y/o contratos, convenios y

acuerdos con organismos gubernamentales o privados del orden nacional, departamental y municipal para la ampliación de sus servicios.

ARTÍCULO 8: la fundación está en el derecho de adquirir y enajenar a cualquier título los bienes, muebles que requieren para el ejercicio de sus actividades; se puede grabar o limitar su dominio adquiriendo o entregarlos a títulos prendarios; manejar dineros en mutuo o celebrar todo clase de actos contratos contemplados por la ley incluso podrían pedir en comodato, muebles e inmuebles decomisados y manejados por el consejo nacional de estupefacientes.

ARTÍCULO 9: por ser una fundación sin ánimo de lucro, sus bienes, beneficios o créditos no podrán ingresar por motivo alguno al patrimonio de ninguno de los afiliados en ninguna calidad. En casos de liquidación la fundación donara sus bienes a otra ONG que tenga el mismo objeto.

ARTÍCULO 10: las personas naturales o jurídicas que realizan aportes al a fundación no tendrán derecho a tomar atribuciones administrativas no de carácter decisorio.

CAPITULO IV

MIEMBRO

ARTÍCULO 11: la función estará conformada por tres clases de miembros

- Fundadores
- Afiliados
- Honorarios

ARTÍCULO 12: son miembros fundadores las personas naturales o jurídicas que intervengan con autorización previa en el acto de la fundación.

Los miembros afiliados son las personas naturales o jurídicas que con posterioridad a la aprobación de estatutos presentes solicitud de admisión que sea aprobada por la junta directiva, los miembros honorarios se nombran con base a la contribución en el desarrollo de la fundación y la aceptación será decisión exclusiva de la junta directiva de los miembros honorarios se nombran con base a la contribución en el desarrollo de la fundación y la aceptación será decisión de la junta directiva.



Cámara de
Comercio de
Cali

Esta copia corresponde
al documento que
repose en la Cámara de
Comercio de Cali en su
archivo de Registros
Públicos

Parágrafo: las personas naturales o jurídicas que estén relacionadas con la fundación en cuanto a donaciones se refiere, serán consideradas como colaboradores y serán reconocidas por la fundación con una certificación que les permita hacer uso de los beneficios establecidos por la ley. Esta certificación será expedida también a los miembros fundadores y afiliados.

Artículo 13: para ser miembro de la fundación se requiere:

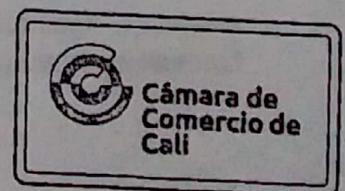
- Ser colombiano o extranjero nacionalidad y no tener antecedentes judiciales y de sanas costumbres sociales y su ingreso aprobado por la junta directiva.
- Debe habitar preferencialmente en el departamento del valle del cauca o zonas aledañas y conocer el fundamento de la fundación.
- Formular solicitud por escrito en el cual manifieste acogerse a los presentes estatutos y demás situaciones que la junta directiva o la asamblea establezcan.
- Contar con la aprobación de la junta directiva.

Artículo 14: son deberes y obligaciones de todos los miembros de la fundación:

- Respetar íntegramente a las normas que se establecen en los presentes estatutos y sus reglamentos así como las decisiones de la junta directiva.
- Asistir a las reuniones convocadas por la junta directiva.
- Comportarse con espíritu cívico, comunitario y solidario.
- Desempeñar fiel mente las responsabilidades que la fundación les confía.
- Impulsar los planes decrecimiento de la fundación.
- Cumplir con el manual de con vivencia establecido por la junta directiva.
- Adquirir conocimientos de las obras y fundación.
- Aceptar las decisiones que hayan sido tomadas por la junta directiva.
- Si el miembro pertenece a la junta directiva debe acogerse a las decisiones que fueron tomadas en reunión por votación unánime durante su asistencia a la misma, esto siempre y cuando se le haya sido citado con anterioridad a dicha reunión.

Artículo 15: son derechos de los miembros de la fundación:

- Participar plenamente en la elaboración de los planes y programas de la fundación y desempeño de las actividades sociales que le sean encomendadas que no estén expresamente limitadas en la ley o en estos estatutos.
- Elegir y ser elegido como delegado para participar en voz y voto en las deliberaciones de las reuniones de la fundación.
- Beneficiarse totalmente de los planes, programas y proyectos de la fundación.
- Fiscalizar la gestión económica, directiva, operativa, y administrativa, por medio de los órganos estatutarios de control.
- Defenderse en el momento de contar con una acusación que amerite su exclusión de la fundación.
- Ser elegido para integrar la junta directiva.
- Retirarse voluntariamente de la fundación.



Artículo 16: la calidad de miembro se perderá.

- Por retiro voluntario.
- Por muerte del miembro.
- Por decisión de la junta directiva.
-

Parágrafo: la solicitud de retiro voluntario deberá ser expresada por escrito y será considerada por la junta directiva en el término de 30 días hábiles. Previamente se verificará que el solicitante este a paz y salvo por todo concepto con la fundación. Que no haya incurrido en causales de exclusión y que haya ajustado al espíritu de la ley. Por otro lado la fecha de aceptación del retiro será la misma de la reunión en que se haya aprobado el retiro y se notificara personalmente y en forma escrita por el secretario (a) general de la fundación.

Artículo 17: son causales de exclusión las siguientes:

- Incapacidad civil comprobada.
- Incapacidad o negligencia reiterada para establecer los derechos y deberes y/o atender las obligaciones que consagren estos estatutos.

CAPITULO V

ORGANISMO DE DIRECCION, ADMINISTRACION, CONTROL Y VIGILANCIA

Artículo 18: la fundación será dirigida por la junta directiva y el director ejecutivo, quienes trabajaran para el desarrollo del fin social de la fundación.

Artículo 19: La Fundación Ser Ambiental para la protección del medio ambiente, tendrá los siguientes órganos de administración:

- Asamblea general.
- Junta directiva.

Artículo 20: la asamblea de fundadores la conforman las personas que firmaron el acta de constitución de la fundación y en tal calidad realizaron las donaciones específicas a la misma. La asamblea general es la máxima autoridad y sus dediciones y determinaciones serán de obligatorio cumplimiento.

Cámara de Comercio de Cali

Esta copia es un original
al documento que
reposa en la Cámara de
Comercio de Cali en su
archivo de Registros
Públicos

ARTÍCULO 21: son funciones de la asamblea general:

- Elegir a los dignatarios de la junta directiva y el fiscal.
- Aprobar o delegar las inversiones y proyectos de la fundación. La Forma que se ejecutaran y su financiación
- Determinar la orientación y políticas generales de la fundación y las reformas estatutarias de la misma.
- Promover, realizar, y asesorar a las entidades del orden municipal, en formulación de planes de educación ambiental formal y no formal.
- Las demás que le señale la junta directiva.
- Decreta la liquidación de la fundación

ARTÍCULO 22: la asamblea a general deberá elegir un presidente y un secretario (a) para moderar la reunión y realizar las actas de las mismas. Estos cargos serán nombrados el día en que se levante al acta de constitución de la fundación y establecerán el puente entre la junta directiva y la asamblea general.

ARTÍCULO 23: los miembros que sean nombrados como presidente y secretario(a) de la asamblea de constitución pueden ser elegidos para integrar la junta directiva en cualquiera de sus estatutos. En general, todo miembro que pertenezca a la asamblea general puede ser elegido para integrar la junta directiva sin perder su lugar, voz y voto en el mismo.

ARTÍCULO 24: la junta directiva es elegida por la asamblea y es el órgano de planeación, dirección, administración, control y evaluación de la fundación.

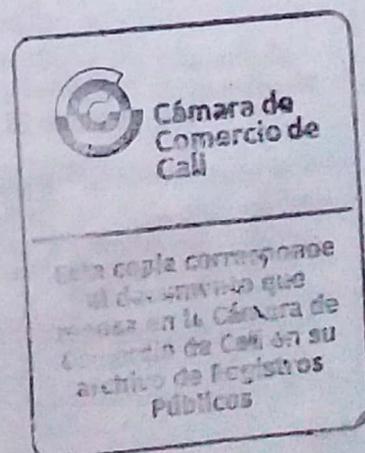
ARTÍCULO 25: la junta directiva está formada por:

- Presidente
- Vicepresidente
- Secretario(a)
- Tesorero
- Coordinador de medio ambiente
- Coordinador de relaciones publicas
- Fiscal

ARTÍCULO 26: la junta directiva será elegida por la asamblea general por periodo de cuatro años y sus miembros podrán ser reelegidos indefinidamente. Elección será por sistema de votación.

ARTÍCULO 27: son funciones de la junta directiva

- Velar por que se cumpla los estatutos.
- Dictar y decretar su propio reglamento.
- Aprobar mensualmente las cuentas y balances de la fundación.
- Dirigir las finanzas y adoptar decisiones sobre las Inversiones que se crean convenientes para la fundación.
- Asignar remuneración a los miembros de la junta directiva por honorarios que requieren tiempo definido para el desarrollo de sus funciones.
- Autorizar al presidente para otorgar poderes a terceros cuando sea necesario y suscribir en su calidad de representante legal todo el tiempo de contratos que sean necesarios.
- Otorga permisos a los miembros de junta directiva.
- Decidir sobre toda cuestión no contemplada en los estatutos y resolver los problemas de interpretación de los mismos.
- Establecer la planta personal y el régimen laboral correspondiente
- Ejercer las demás funciones que de acuerdo a la ley y a los presentes estatutos le correspondan.



Autorizar todo gasto desde 26 S.L.M.V hasta 50 S.L.M.V no contemplados en el presupuesto de gastos.

- Evaluar la marcha de los coordinadores y de su propia gestión a probar de manera conjunta con la junta directiva las reformas estatutarias de la fundación.
- Convocar a la asamblea general y/o a los miembros de la fundación a reuniones ordinarias y extraordinarias cuando lo juzgue conveniente.
- Presentar a la junta directiva los informes que este solicite.
- Revisar cuando lo considere necesario, los libros de contabilidad, actas y de más libros que lleve la fundación.
- Tomar las decisiones que no correspondan a otro órgano de la fundación.

Artículo 28: los miembros de la junta directiva no podrán ser parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad. Segundo en afinidad o primero civil, conyugues o compañeros

- Permanentes salvo que la asamblea general lo autorice.

Artículo 29: son atribuciones del presidente:

- Ejercer la presentación legal de la fundación y como tal suscribirá los actos y contratos en representación de la misma otorgara los poderes necesarios para la cabal defensa de los intereses de la entidad.
- Autorizar todo gasto hasta 25 S.L.M.V. no contemplados el presupuesto de gastos, como celebrar contratos y contraer obligaciones.
- Realizar actividades encaminadas a la promoción, expansión, defunción, y fortalecimiento del objeto social de la fundación.
- Presentar el presupuesto, las cuentas, balances, y reglamentos internos a la junta directiva. Para su estudio y aprobación correspondientes.
- Abrir cuentas corrientes y manejarlas con supervisión de junta directiva.
- Informar oportunamente a la junta directiva sobre cualquier irregularidad.
- Cumplir y velar por que se cumplan los estatutos, reglamentos y decisiones de la junta directiva y establecer las funciones del director ejecutivo.
- Delegar las funciones.
- Autorizar los cheques y órdenes de pago.
- Elaborar y presentar proyectos a la fundación.
- Organizar con el secretario (a) el orden del día para las reuniones convocadas.
- Las demás que le sean asignadas por la junta directivas.

Artículo 30: son atribuciones del vicepresidente.

- Colaborar con el presidente en todas las actividades encaminadas a mejorar el funcionamiento.
- Remplazar al presidente en caso de ausencia temporal o definitiva del mismo.
- Cumplir funciones que le señale la junta directiva.
- Controlar la gestión que realiza el secretario (a) las diversas comisiones.

Artículo 31: son atribuciones del secretario (a) general.

- Participar con voz y voto en las decisiones de la junta directiva.

- Efectuar las citaciones de los miembros a las diversas reuniones.
- Elaborar con el presidente el orden del día de las reuniones convocadas por la junta directiva.
- Asistir a las reuniones de la fundación y llevar la asistencia de los miembros de la misma, elaborando las actas de asamblea general y junta directiva.
- Enviar los comunicados que sugiera el presidente, la junta directiva o la asamblea general.
- Mantener el orden y al día los archivos.
- Mantener y verificar el control de los afiliados suspendidos así como el de las personas sancionadas.
- Las demás que le señale el presidente y la junta directiva.

Artículo 32: son atribuciones del tesorero.

- Hacerse cargo de los libros de tesorería y de inventario, registrarlos, diligenciarlos, y conservar los recibos de los asientos contables.
- Responsabilizarse del cuidado y manejo de los dineros o bienes de la fundación.
- Girar y firmar los cheques de los pagos ordenados por el presidente, recaudar los dineros recibidos por auxilios, donaciones, y otros; realizando además las operaciones contables que sean necesarias.
- Manejar la caja menor según las reglamentaciones establecidas por la junta directiva.

Artículo 33: son funciones del coordinador de relaciones públicas.

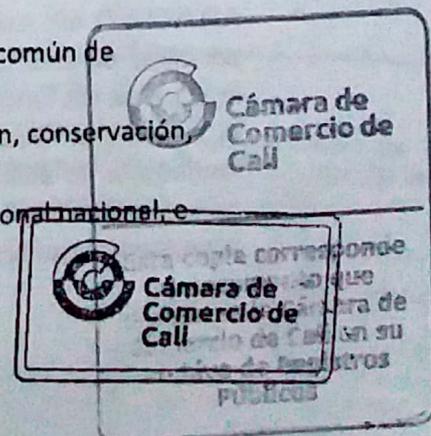
- Diseñar estrategias para promocionar junto con los coordinadores de educación, medio ambiente y el vicepresidente, los planes y programas de la fundación.
- Entrar en contacto con otras asociaciones y entidades públicas o privadas que permitan compartir experiencias, sugerencias y nuevas vinculas o alianzas estratégicas u objetivos enmarcados por la ley y sus estatutos.
- Los demás que asigne a la junta directiva.

Artículo 34: son funciones del coordinador de educación:

- Programas, dirigir, y coordinar junto con el vicepresidente, el coordinador de medio ambiente y relaciones públicas, la realización de cursos, encuentros, seminarios o foros para realizar de esta manera un plan de capacitación para la comunidad.
- Será encargado de la elaboración de boletines, chapolas, revistas, plegables, etc. Y de su distribución entre la comunidad.
- Las demás que le asigne la junta directiva.

Artículo 35: son funciones del coordinador de medio ambiente:

- Generar conciencia y participación de la comunidad en un compromiso común de conservación ambiental.
- Armonizar el manejo de los recursos naturales: prevención, recuperación, conservación, promoción, distribución, y aprovechamiento.
- Integrar y fortalecer políticas y programas ambientales a nivel local, regional, nacional, e internacional.



- Promover, realizar, y asesorar a las entidades del orden municipal, en formulación de planes de educación ambiental formal y no formal.
- Las demás que le señale la junta directiva.

ARTÍCULO 36: son funciones del fiscal.

- Observar que los cheques y órdenes de egresos de dinero cuenten con las autorizaciones otorgadas por la junta directiva.
- Velar por el cuidado y el recaudo de los dineros y bienes de la fundación así como su correcta utilización.
- Cerciorarse de que las operaciones que se efectúen por cuenta de la fundación se ajuste a las prescripciones de los estatutos o las decisiones de la junta directiva.
- Dar oportuna cuenta a la asamblea general y a la junta directiva de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la fundación y en el desarrollo de sus actividades.
- Examinar los libros de contabilidad y verificar de que estén bien llevados al día.
- Revisar y ponerles el visto bueno a los balances de la fundación.
- Rendir anualmente un informe a la junta directiva sobre los estatutos financieros, el desarrollo administrativo y operativo de la fundación.
- Los demás que le asigne la junta directiva o los presentes estatutos.

ARTÍCULO 37: el fiscal será nombrado por la asamblea general a través del tema Presentada por los fundadores para periodos iguales a los cargos de la junta directiva.

CAPITULO VI REUNIONES, CONVOCATORIAS LEVANTAMIENTOS DE ACTAS

ARTÍCULO 38: en la fundación se tendrá los siguientes tipos de reuniones:

- Asamblea general.
- De la junta directiva
- De miembros afiliados y honorarios.

ARTÍCULO 39: para realizar de las reuniones de la fundación se requiere la verificación de quórum que se construirá en delibérate con la mitad más uno de los invitados a la reunión.

ARTÍCULO 40: asamblea general se reunirá ordinariamente una vez al año en su sede principal, durante los tres primeros meses del mismo y extraordinariamente cada vez que lo acuerde los fundadores o lo solicite la junta directiva, el presidente, el director ejecutivo el tesoro o el fiscal, las reuniones extra ordinarias se realizaran si dos de los miembros fundadores lo solicitan y serán convocadas en forma escrita y las citaciones se harán mínimo (8) días hábiles de anticipación. Las citaciones serán realizadas por el secretario(a) general.

Si las reuniones tienen como finalidad tratar temas pertenecientes solo a la asamblea general, a esta asistirán solo los miembros afiliados fundadores, será moderada por el presidente y secretarios elegidos de la junta directiva entregaran informe de la reunión y de las decisiones tomadas en la misma a la asamblea general. si la reunión es convocada y requerida por la junta directiva o el fiscal, esta debe ser moderada por el presidente de la junta directiva, las citaciones y las actas serán realizadas por el secretario (a) general. La reunión extraordinaria será convocada por la junta directiva si dos de sus miembros lo solicitan.

ARTÍCULO 41: la junta directiva debe unirse ordinariamente en el lugar, hora y día que ella reglamente y cuando el presidente le considere necesario. la junta directiva podrá unirse extraordinariamente cuando lo solicite sels de sus miembros, la asamblea general o el fiscal, las reuniones serán dirigidas por el presidente y las actas serán realizadas por el secretario (a) general.

ARTÍCULO 42: las reuniones generales de la fundación se realizaran de manera ordinaria O extraordinaria con los miembros fundadores de la junta directiva, miembros Afiliados, en lugar, hora, día y condiciones que la junta directiva reglamente y serán Convocadas por escrito con antelación de cinco días hábiles si el fiscal o la misma Junta directiva lo requieran. Estas reuniones tendrán como finalidad:

- Entregar informes de administración de la fundación.
- Establecer la forma de trabajo de la fundación.
- Delegar funciones entre los miembros de la fundación.
- Establecer pautas y vías administrativas, laborales. Culturales, científicas, sociales, económicas, que vayan a favor del desarrollo de la fundación.
- Poner en conocimiento las decisiones tomadas por la asamblea general o la junta directiva.
- Estas reuniones serán dirigidas por el presidente de la junta directiva y las actas serán realizadas por el secretario (a) general.

ARTÍCULO 43: los miembros de afiliados que no hagan parte de la junta directiva de la fundación tienen derecho de reunirse en la fecha, hora y condiciones que ellos establezcan utilizando la sede de la fundación como lugar de reunión. Además puede contar con los servicios de secretario (a) general para que realice las convocatorias. La elaboración de actas depende del criterio y necesidad de los miembros afiliados, pero no tienen carácter obligatorio ni escrito cumplimiento dentro la fundación.

ARTÍCULO 44: para todas las reuniones ordinarias y extraordinarias de la fundación incluyendo las reuniones de la asamblea general, se citara con mínimo de ocho días hábiles de anticipación y para todas las extraordinarias con mínimo de cinco días hábiles de anticipación, independientemente de quien las convoque o realice las citaciones para todas las reuniones serán realizadas y entregadas en forma escrita por el secretario (a) general.



Cámara de Comercio de Cali

Esta copia corresponde al documento que figura en la Cámara de Comercio de Cali en su Archivo de Registros Públicos

general. Las citaciones deben contener la fecha, lugar de la reunión, motivo y a cuál de los tipos de reunión se refiere.

Todos los miembros están en obligación de firmar el acta de citaciones suministrada por el secretario (a) general, después de recibir la invitación a la reunión.

Las actas de citación serán alboradas por el secretario (a) general y en ellas estarán contenidos la fecha, lugar, hora, motivo de reunión, los nombres de los miembros invitados a la reunión su correspondiente espacio para la firma. Con estas se respaldara el control al entregar las invitaciones y se garantiza previo aviso por parte del miembro ante la invitación realizada.

Artículo 45: las actas de las reuniones de junta directiva y en general las de las reuniones convocadas o requeridas por la misma, serán realizadas por el secretario (a) general. En estas se consignara la fecha, el lugar, la hora, orden, del día de la reunión y la forma de ejecución del mismo, desarrollo de la reunión, opiniones y propuestas de los asistentes, hora en que culmino la reunión, la firma de los asistentes y firma del presidente y secretario (a) general serán realizadas por el secretario (a) general de la misma forma que las reuniones de la junta directiva pero solo si se trata de una reunión convocada y requeridas por la junta, de otra manera si se trata de una reunión cerrada de la asamblea general, con el mismo formato de las actas de la junta directiva. Pero firmadas esta vez por el presidente y secretario (a) de la asamblea.

CAPITULO VII

ELECCIONES

Artículo 46: cada miembro de la junta directiva será elegido por 4 años por medio de votación de la asamblea general. Teniendo en cuenta la mitad más uno de los votos, siempre y cuando haya quórum.

Artículo 47: el derecho de ser elegido se le dará a las personas que sean miembros de la fundación y estén a paz y salvo con la misma.

Artículo 48: todo miembro de la fundación inclusive los de la junta directiva están exentos de privilegio en cuanto al cumplimiento de obligaciones y el reglamento.

CAPITULO VIII

DE LAS SANCIONES DICIPLINARIAS

Artículo 49: serán expulsados los miembros que:

- Agredan física o verbal mente a cualquier miembro de la junta directiva o de la fundación.
- No cumple con las funciones designadas por la fundación.
- No asistir sin causa justificada a las reuniones convocadas por la junta directiva.

PARAGRAFO: se podrá recurrir a la junta directiva para estos casos dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación personal o a la desfijación del edicto y esta se resolverá dentro de los quince días hábiles siguientes.



CAPITULO IX

PATRIMONIO

ARTÍCULO 50: Patrimonio de la fundación está constituido

El patrimonio de la fundación asciende a la suma \$ 1. 500. 000 un millón quinientos mil pesos moneda colombiana que se compone de portes que han sido pagado por los asociados en dinero.

Las donaciones de dinero o especie que los miembros fundadores realicen desde su vigencia.

De los aportes, donaciones, herencias o legados a cualquier título en el futuro por parte inclusive de organizaciones naciones e internacionales.

ARTICULO51: la organización y administración del patrimonio estará a cargo del representante legal, la cual delegara el tesorero la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en una cuenta corriente o de ahorros y solamente se destinaran al cumplimiento de su objetivo

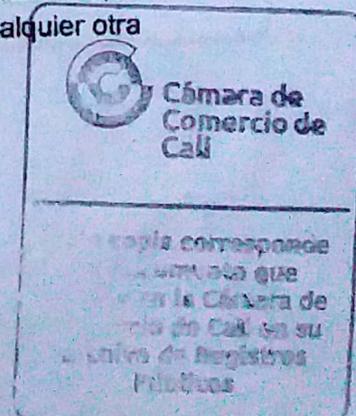
CAPITULO X

DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 52: la fundación se disolverá y liquidara: Por vencimiento de termino de duración; por imposibilidad de desarrollar sus objetivos; por la extinción de su patrimonio; por decisión de la autoridad competente; por decisión de los asociados, tomada en una reunión de asamblea general por el quórum requerido según los presentes estatutos o por las demás causales señaladas en la Ley.

ARTÍCULO 53: Decretada la disolución la asamblea general procederá a nombrar liquidador o liquidadores. Mientras no se hagan dichos nombramientos actuará como liquidador el representante Legal.

ARTÍCULO 54: Terminado el trabajo de liquidación y cubierto el pasivo, el remanente, si lo hubiere, pasara en calidad de donación a una entidad de ben eficiencia, o cualquier otra sin ánimo de lucro que determine la Asamblea General.



ARTÍCULO 55: Serán aplicables a la presente entidad sin ánimo de lucro, todas las disposiciones legales vigentes, que le sean complementarias y compatibles y que suplan los vacuos que pudiesen tener.

APROBACION.

Los presentes estatutos de la fundación fueron aprobados por unanimidad en reunión se firma a los 10 días del mes de julio de año 2017.

Presidente

CC. 16 732 654 cal.

Secretario

CC. 1143937669 cal.

Cámara de Comercio de Cali **CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL**

certifica que:
Luis Fernando Acosta
Nombre y apellidos

Identificado con C.C. C.E. P.P.T.E.

Número 16.732.654

Compareció y manifestó que el anterior documento es cierto de la firma y huella que aparecen son suyas.

El compareciente
Firma
Huella

Santiago de Cali 26 JUL 2017
Fecha (día - mes - año)

Cámara de Comercio de Cali **CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL**

certifica que:
Angie Katherine Acosta
Nombre y apellidos

Identificado con C.C. C.E. P.P.T.E.

Número 1.143.937.669

Compareció y manifestó que el anterior documento es cierto de la firma y huella que aparecen son suyas.

El compareciente
Firma
Huella

Santiago de Cali 26 JUL 2017
Fecha (día - mes - año)